

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 2.021/2014

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico del Municipio de Dos Torres, la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Dos Torres, e igualmente el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de la Juventud de Dos Torres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Loca-

les, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

Dos Torres a 24 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.